

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a su notificación.

La referida multa deberá hacerse efectiva dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la notificación de la presente resolución, transcurrido el cual sin haber satisfecho la multa impuesta en período voluntario, se exigirá en vía ejecutiva, según lo establecido en los artículos 146.4 de la L.O.T.T. y 215 de su Reglamento de aplicación, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

El pago de la multa impuesta se realizará mediante ingreso o transferencia, en la cuenta corriente del BBVA 0182-9002-42, n.º 0200000470 —P.º de la Castellana, 67, Madrid—, haciendo constar expresamente el número del expediente sancionador.»

Madrid, 19 de julio de 2004.—El Subdirector General de Recursos, Isidoro Ruiz Girón.—37.577.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de los Estatutos de la «Asociación de Personal Investigador del INIA» (Depósito número 8274).

Ha sido admitido el depósito de los estatutos de la citada Asociación al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical (Boletín Oficial del Estado de 8 de agosto de 1985).

La solicitud de depósito fue formulada por don Rafael Blasco Lozano mediante escrito de fecha 28 de mayo de 2004, y se ha tramitado con el número 69063-6520. Los estatutos y el acta de constitución suscritos por don Rafael Blasco Lozano, doña María Antonieta de Cal y Cortina, doña Isabel Cañellas Rey de Viñas, don José Ángel Martínez Escribano, don Gregorio Montero González y don Manuel Núñez Gutiérrez, en calidad de promotores.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 21 de junio la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 7 de julio.

Se indica que el domicilio de la asociación se encuentra en Madrid, carretera de La Coruña, Km 7 (28040); su ámbito territorial es nacional y el funcional comprende quienes con el título de Doctor y en situación administrativa de «activo» desempeñen puestos de trabajo de investigador A1, A2, A3 o A4 u otros puestos de trabajo de investigador en plantilla que se creen en el INIA.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito calle Pío Baroja, número 6, despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 14 de julio de 2004.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—37.435.

Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Asociación Nacional de Concesionarios Citroën» (Depósito número 1270).

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada Asociación, depositados en esta Direc-

ción General, al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por doña M.ª Teresa Salvo Giménez mediante escrito de fecha 31 de mayo de 2004 y se ha tramitado con el número 69462-6531.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 21 de junio la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 7 de julio.

La Asamblea General Extraordinaria celebrada el 23 de abril de 2004 adoptó por unanimidad el acuerdo dar nueva redacción a los estatutos de esta asociación.

La certificación del Acta está suscrita por doña María Teresa Salvo Giménez, en calidad secretaria general con el visto bueno del presidente, don Julio Rodríguez Carballido.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 14 de julio de 2004.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—37.437.

Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de los Estatutos de la «Plataforma Social de Políticas Locales» (Depósito número 8277).

Ha sido admitido el depósito de los estatutos de la citada Asociación al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical (Boletín Oficial del Estado de 8 de agosto de 1985).

La solicitud de depósito fue formulada por don Luis A. Escudero Estévez mediante escrito de fecha 7 de junio de 2004 y se ha tramitado con el número 71972-6841. Los Estatutos y el Acta de constitución, suscritos por don Justo Valiente Martín, don José Ángel Bogajo García, don Tomás García Muñoz, don Mario Nuñez Medina y don Jesús Santos Cívicos, en calidad de promotores.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 24 de junio la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 9 de julio.

Se indica que el domicilio de la asociación se encuentra en el Paseo de las Delicias número 135, 1.º B de Madrid (28045); su ámbito territorial es nacional y el funcional comprende a los policías locales integrados en los distintos cuerpos de esta índole.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito calle Pío Baroja, número 6, despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 15 de julio de 2004.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—37.438.

Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social por la que se efectúa rectificación de error del concurso abierto número 04/2203 «Para la emisión, manipulado y depósito en correos de providencias de apremio para los años 2004 y 2005».

Por Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social de fecha 16 de junio de 2004, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas podrán rectificarse de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se modifica la fecha límite de obtención de documentos e información así, en el apartado 6 letra f) del anuncio: Fecha límite de obtención de documentos e información: donde dice «23 de julio de 2004», debe decir: «05 de agosto de 2004».

Madrid, 27 de julio de 2004.—El Director general, Francisco Javier Aibar Bernad.—38.335.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», una línea eléctrica aérea a 400 KV, doble circuito de entrada y salida en la futura subestación de Garraf desde la línea Vandellós-Begas, en la provincia de Barcelona.

Visto el expediente incoado en la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja, Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes, 177, solicitando la autorización administrativa y la declaración, en concreto de utilidad pública, de la instalación eléctrica arriba citada.

Resultando que la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», ha sido sometida a información pública de acuerdo con lo previsto en los artículos 125 y 144 del Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» ha sido sometida a información pública durante el plazo reglamentario.

Resultando que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 127 y 146 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, se informó de la solicitud de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», a los Ayuntamientos de Vilanova y la Geltrú y Canyelles, a la Dirección General de Carreteras del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalidad de Cataluña, a la Diputación de Barcelona, a «Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada», al Departamento de Cultura, a la Subdirección General de Minas de la Dirección General de Energía y Minas y a la Dirección General de Bosques y Biodiversidad del Departamento de Medio Ambiente.

Resultando que por la Dirección General de Bosques y Biodiversidad se informa que no es necesario el trámite de EIA, al no estar incluido el trazado de la línea en el Plan de Espacios de interés natural, por la Dirección General de Carreteras se emite informe favorable al proyecto, el Ayuntamiento de Canyelles y el Departamento de Cultura no contestan ni a la petición ni a la reiteración de informe por lo que de conformidad con lo establecido en